



IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 044 -2019-PCM/OGA

Lima, 02 ABR. 2019

VISTOS: el Informe Técnico N° 013-2019-PCM/OAA-CP de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por el Coordinador de Control Patrimonial, y el Memorando N° D000977-2019-PCM-OAA de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración, supervisar el control patrimonial y custodia de los activos, así como evaluar el uso adecuado de los bienes de la entidad;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector, estableciéndose en el literal b) del artículo 8° que la Presidencia del Consejo de Ministros forma parte integrante del citado Sistema;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 10° literal j) que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar el alta y baja de sus bienes; asimismo, en su artículo 118° se señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, y su modificatoria aprobada con la Ley N° 30909 vigente desde el 26 de enero de 2019, establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, señala los aspectos a considerar y los procedimientos para la baja de bienes muebles; y,

el numeral 6.2.2 literal a) de la citada Directiva establece como causal de baja al "Estado de excedencia", causal cuya definición se encuentra considerada en el Anexo N° 01 "Glosario de Términos" de la siguiente manera: "Estado de excedencia es la causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado";

Que, el numeral 5.5 de la Directiva precedente establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como, los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración (OGA) de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, con Informe N° D000110-2019-PCM-OAA-JMM de fecha 25 de marzo de 2019, el Responsable de Servicios Generales de la Oficina de Asuntos Administrativos recomendó la baja de setenta y dos (72) bienes muebles propuestos para su evaluación, ya que –pese a encontrarse operativos– no son utilizados por la Entidad y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado, pues se cuenta con bienes muebles que tienen el mismo fin y se encuentran en mejores condiciones para atender la demanda de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en el marco de lo señalado, mediante Informe Técnico N° 013-2019-PCM/OAA-CP del 28 de marzo de 2019, emitido por el Coordinador de Control Patrimonial de la Oficina de Asuntos Administrativos, se concluyó que es procedente aprobar la baja de los setenta y dos (72) bienes muebles por la causal de "Estado de Excedencia";

Que, por su parte, la Oficina de Asuntos Administrativos, mediante Memorando del visto ha emitido opinión favorable sobre el procedimiento de baja de los bienes en mención, en mérito a la recomendación efectuada por el Coordinador de Control Patrimonial;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de los setenta y dos (72) bienes muebles por la causal de "Estado de Excedencia";

Con la visación de la Oficina de Asuntos Administrativos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza y su modificatoria aprobada con la Ley N° 30909; la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento, aprobado con el D.S N° 007-2008-VIVIENDA, y modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; y, estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la BAJA del registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la causal de "Estado de Excedencia" de setenta y dos (72) bienes muebles (mobiliario), con un valor total neto al 31 de diciembre de 2018 de S/ 16,752.03 (Dieciséis mil

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO GABELLO
Fotostaria



setecientos cincuenta y dos con 03/100 Soles), cuyas características se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) de la presente Resolución Directoral y Anexo Único, a fin de que las instituciones educativas estatales ubicadas en zonas de extrema pobreza comuniquen su interés en obtener en donación los bienes muebles dados de baja en el artículo precedente, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 30909.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN para su conocimiento como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 30909.

Artículo 4°.- La Oficina de Asuntos Administrativos, unidad orgánica responsable del Control Patrimonial, y la Oficina de Asuntos Financieros de la Presidencia del Consejo de Ministros quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos sobre la materia, y excluirán del registro patrimonial y contable los bienes muebles cuya baja se aprueba.

Regístrese y Comuníquese.


JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedatario



ANEXO ÚNICO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044 -2019-PCM/OGA

Baja de bienes muebles por la causal de "Estado de Excedencia" - Sistema Educativo.

N° de Orden	Descripción	Código Patrimonial (SBN)	N° Sticker Inv. 2018	DETALLE TÉCNICO					Estado	Fecha de Registro	Valor de Adquisición (S/)	Depreciación Acumulada al 31.12.2018	Valor Neto al 31.12.2018	Cta. Contable
				Marca	Modelo	Número de Serie	Color	Dimensiones						
1	ARCHIVADOR DE MADERA	746403210136	1735				MARRON	0.54*0.49*1.33	R	30/06/2004	200.00		200.00	9105.0303
2	ARMARIO DE MADERA	746405920109	0331				AMARILLO	1.00*1.80*0.40	R	30/06/2009	480.00	456.00	24.00	1503.020102
3	ARMARIO DE MADERA	746405920048	1842				MARRON	1.80*0.90*0.40	R	29/11/2002	295.00		295.00	9105.0303
4	ARMARIO DE MADERA	746405920050	2008				MARRON	1.80*0.40*0.80	R	29/11/2002	295.00		295.00	9105.0303
5	ARMARIO DE MADERA	746405920057	6663				MARRON	1.80*0.90*0.40	R	24/11/2000	295.00		295.00	9105.0303
6	ARMARIO DE MADERA	746405920090	5603				MARRON	1.80*0.80*0.40	R	30/06/2004	370.00		370.00	9105.0303
7	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	746411180014	12890				NEGRO		R	30/11/2016	380.00		380.00	9105.0303
8	CREDENZA DE MADERA	746432370054	1587				MARRON	0.65*0.77*0.59	R	31/08/2006	259.00		259.00	9105.0303
9	CREDENZA DE MADERA	746432370041	1695				MARRON	1.35*0.43*0.75	R	30/04/2003	742.38	646.17	96.21	1503.020102
10	ESCRITORIO DE MADERA	746437120040	1552				MARRON	1.30*0.70*0.73	R	31/12/1996	1,681.18	1,579.45	101.73	1503.020102
11	ESCRITORIO DE MELAMINA	746437450225	0823				MARRON	1.19*0.55*0.75	R	30/11/2012	780.00		305.50	1503.020102
12	ESCRITORIO DE MELAMINA	746437450227	12891				CASTANO	1.10*0.66*0.74	R	30/11/2012	500.00		304.17	1503.020102
13	ESCRITORIO DE MELAMINA	746437450289	5906				NATURAL	1.50*1.50*0.75	R	30/07/2013	1,304.13		597.73	1503.020102
14	ESCRITORIO DE MELAMINA	746437450507	12892				NATURAL	1.20*0.55*0.75	R	05/08/2014	1,593.00		701.36	1503.020102
15	ESCRITORIO DE MELAMINA	746437450553	8345				MARRON	1.25*1.10*0.75	R	31/12/2014	475.00		190.00	1503.020102
16	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA	746440330004	0873				GRIS/HAYA	2.40*0.80*0.35	R	29/02/2012	825.00		563.75	1503.020102
17	ESTANTE DE MADERA	746441180068	12893				BARNIZ	2.44*0.40*0.40	R	28/04/1998	634.93		570.44	1503.020102
18	ESTANTE DE MADERA	746441180133	0271				MARRON	0.93*0.40*2.08	R	28/06/2002	1,379.26	1,208.35	170.91	1503.020102
19	ESTANTE DE MADERA	746441180134	0273				MARRON	0.92*0.53*2.08	R	28/06/2002	1,281.52	1,122.74	158.78	1503.020102
20	ESTANTE DE MELAMINA	746441520019	1809				PLOMO	2.10*0.85*0.34	R	30/06/2009	452.91		430.26	1503.020102
21	ESTANTE DE MELAMINA	746441520022	0347				PLOMO	2.11*0.40*0.83	R	30/06/2009	452.91		430.26	1503.020102
22	ESTANTE DE MELAMINA	746441520040	5583				CREMA	2.00*0.84*0.35	R	30/10/2009	530.92		486.68	1503.020102
23	ESTANTE DE MELAMINA	746441520089	5573				AMARILLO	2.15*1.02*0.38	R	28/12/2011	531.00		371.70	1503.020102
24	ESTANTE DE MELAMINA	746441520120	1672				AMARILLO	1.20*0.74*0.30	R	29/12/2011	430.50		429.50	1503.020102
25	ESTANTE DE MELAMINA	746441520122	1678				GRIS/HAYA	0.85*0.73*0.34	R	29/12/2011	846.00		845.00	1503.020102
26	ESTANTE DE MELAMINA	746441520203	5908				CEREZO	1.90*0.90*0.32	R	05/08/2013	1,130.50		610.78	1503.020102
27	ESTANTE DE MELAMINA	746441520209	5581				PLOMO	0.90*2.00*0.30	R	03/03/2014	590.00		284.68	1503.020102
28	ESTANTE DE MELAMINA	746441520210	1598				GRIS/HAYA	0.90*0.70*0.30	R	03/03/2014	590.00		284.68	1503.020102
29	ESTANTE DE MELAMINA	746441520211	1664				GRIS/HAYA	0.90*0.70*0.37	R	30/04/2014	790.60		368.95	1503.020102
30	ESTANTE DE MELAMINA	746441520212	1665				GRIS/HAYA	0.90*0.70*0.37	R	30/04/2014	790.60		368.95	1503.020102
31	ESTANTE DE MELAMINA	746441520217	1674				GRIS/HAYA	1.10*0.80*0.37	R	12/08/2014	1,156.40		506.89	1503.020102
32	ESTANTE DE MELAMINA	746441520036	1671				MARRON	1.40*0.80*0.30	R	30/06/2009	304.00		304.00	9105.0303
33	ESTANTE DE MELAMINA	746441520153	12894				GRIS/HAYA	0.80*0.35*0.80	R	30/11/2012	360.00		360.00	9105.0303
34	ESTANTE DE MELAMINA	746441520162	1676				GRIS/HAYA	0.80*0.80*0.38	R	30/11/2012	300.00		300.00	9105.0303
35	ESTANTE DE MELAMINA	746441520200	11811				GRIS/HAYA	2.30*0.50*0.40	R	05/08/2013	424.75		424.75	9105.0303
36	GABINETE DE MELAMINA	746444820012	6643				NEGRO/HAYA	0.84*0.42*0.35	R	11/05/2010	495.00	423.36	71.64	1503.020102
37	GABINETE DE MELAMINA	746444820020	6644				NEGRO/HAYA	0.80*0.42*0.35	R	12/03/2014	557.55	267.63	289.92	1503.020102
38	GABINETE DE MELAMINA	746444820022	5943				NEGRO/HAYA	0.85*0.42*0.35	R	12/03/2014	557.55	267.63	289.92	1503.020102
39	GABINETE DE MELAMINA	746444820002	1596				CEREZO	0.90*0.35*0.40	R	26/02/2010	288.33		288.33	9105.0303
40	GABINETE DE MELAMINA	746444820003	1595				CEREZO	0.90*0.35*0.40	R	26/02/2010	288.34		288.34	9105.0303
41	MESA DE MELAMINA	746450560017	6648				AMARILLO	0.80*0.80*0.73	R	30/04/2009	261.80		261.80	9105.0303
42	MESA DE MELAMINA	746450560024	5584				AMARILLO	0.80*0.80*0.73	R	30/04/2009	261.80		261.80	9105.0303
43	MESA DE MELAMINA	746450560079	12895				NATURAL	1.40*0.80*0.75	R	30/06/2009	296.67		296.67	9105.0303
44	MESA DE REUNIONES	746452030023	0874				CAOBA	1.20*1.20	R	28/01/1998	520.33	468.07	52.26	1503.020102
45	MESITA DE METAL	746456440002	1663				PLOMO	0.48*0.30*0.72	R	30/06/2009	39.00		39.00	9105.0303
46	MICROCOMPONENTE	952254840004	12896	SAMSUNG	MX-H630	0A7M122FA00781Z	NEGRO		R	31/12/2014	559.00		223.60	1503.020303
47	MICROCOMPONENTE	952254840002	1918	PHILIPS	FWD57/21	KN000508003313	PLOMO		R	30/06/2005	957.50		798.32	1503.020303
48	MICROCOMPONENTE	952255670016	5371	SONY	MHC-RG221	9164495	NEGRO		R	31/12/2004	885.78		884.78	1503.020303
49	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850104	0330				AMARILLO	1.00*0.50*0.75	R	28/06/2002	365.00		365.00	9105.0303
50	MODULO DE MELAMINA - COUNTER	746460980302	12897				AMARILLO	1.80*0.80*1.46	R	05/08/2013	3,675.72	1,985.91	1,689.81	1503.020102
51	PIZARRA ACRILICA	746473050120	0582				BLANCO	1.80*1.20	R	30/06/2009	135.00		135.00	9105.0303
52	RADIOGRABADORA	952270030053	1998	SONY	CFS-W445S	0324445	NEGRO		R	31/10/2005	250.71		250.71	9105.0301
53	RADIOGRABADORA	952270030016	7268	SONY	CDF-G50L	1382517	GRIS		R	31/10/2001	315.00		315.00	9105.0301
54	SILLA FIJA DE METAL	746481870745	5596				GRIS/NEGRO		R	30/04/2009	70.00		70.00	9105.0303
55	SILLA FIJA DE METAL	746481870759	6650				GRIS/NEGRO		R	30/04/2009	70.00		70.00	9105.0303
56	SILLA FIJA DE METAL	746481870803	5941				GRIS/NEGRO		R	30/04/2009	70.00		70.00	9105.0303
57	SILLA FIJA DE METAL	746481870903	5598				GRIS/NEGRO		R	30/04/2009	70.00		70.00	9105.0303



ANEXO ÚNICO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044 -2019-PCM/OGA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fadataria

Baja de bienes muebles por la causal de "Estado de Excedencia" - Sistema Educativo.

N° de Orden	Descripción	DETALLE TÉCNICO							Estado	Fecha de Registro	Valor de Adquisición (S/)	Depreciación Acumulada al 31.12.2018	Valor Neto al 31.12.2018	Cta. Contable
		Código Patrimonial (SBN)	N° Sticker Inv. 2018	Marca	Modelo	Número de Serie	Color	Dimensiones						
58	SILLA FIJA DE METAL	746481870910	5597				GRIS/NEGRO		R	30/04/2009	70.00		70.00	9105.0303
59	SILLA FIJA DE METAL	746481870923	5585				GRIS/NEGRO		R	30/04/2009	70.00		70.00	9105.0303
60	SILLA FIJA DE METAL	746481870986	11694				GRIS/NEGRO		R	30/04/2009	70.00		70.00	9105.0303
61	SILLA FIJA DE METAL	746481871012	5942				GRIS/NEGRO		R	30/04/2009	70.00		70.00	9105.0303
62	SILLA FIJA DE METAL	746481871014	5904				GRIS/NEGRO		R	30/04/2009	70.00		70.00	9105.0303
63	SILLA FIJA DE METAL	746481871103	5905				GRIS/NEGRO		R	30/04/2009	70.00		70.00	9105.0303
64	SILLA FIJA DE METAL	746481871104	5940				GRIS/NEGRO		R	30/04/2009	70.00		70.00	9105.0303
65	SILLA FIJA DE METAL	746481871183	11659				GRIS/NEGRO		R	30/04/2009	70.00		70.00	9105.0303
66	SILLA FIJA DE METAL	746481871221	6649				GRIS/NEGRO		R	30/04/2009	70.00		70.00	9105.0303
67	SILLA PLEGABLE DE METAL	746485260096	1866	COMODOY			NEGRO		R	29/11/2002	58.31		58.31	9105.0303
68	SILLA PLEGABLE DE METAL	746485260105	1864	COMODOY			NEGRO		R	29/11/2002	58.31		58.31	9105.0303
69	SILLA PLEGABLE DE METAL	746485260106	1865	COMODOY			NEGRO		R	29/11/2002	58.31		58.31	9105.0303
70	SILLA PLEGABLE DE METAL	746485260147	12898		PAULA		ALUMINIO		R	15/11/2013	109.90		109.90	9105.0303
71	SILLON FIJO DE METAL	746487970359	11594				NEGRO		R	11/07/2014	808.30	361.71	446.59	1503.020102
72	SILLON FIJO DE METAL	746487970186	11698				NEGRO		R	29/08/2002	210.00		210.00	9105.0303
										TOTAL	36,374.70	19,622.67	16,752.03	

